

(Aprueba contrato que indica).
SANTA CRUZ, 01 de febrero de 2024.

VISTOS :

1. El contrato de arriendo de fecha 01 de Febrero del 2023 por el arrendamiento de un retazo de terreno denominado LOTE 5 A-1 ubicada en Hacienda Callihue, Panamá, Santa Cruz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, por un valor de veinticinco mil pesos mensuales.
2. El Decreto Exento N° 614 del 07 de Febrero del 2023 en el que el Sr Alcalde (S) autoriza el contrato de arriendo entre Doña Gladys Del Carmen Duarte González y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2253 del 29 de diciembre de 2023 que señala el monto y cuenta presupuestaria disponible para el item Arriendo de Terrenos.

CONSIDERANDO :

1. Que, se pueda contar con un retazo de terreno en el sector Hacienda Callihue de Panamá, de la comuna de Santa Cruz, en donde se emplaza equipamiento de seguridad y televigilancia, para efectos de aumentar la seguridad de los distintos sectores de la comuna de Santa Cruz, por el período del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2024.

DECRETO EXENTO N° 641

1.- Autorícese, la celebración del Contrato de Arriendo de fecha 29 de Diciembre de 2023, entre Doña **GLADYS DEL CARMEN DUARTE GONZÁLEZ**, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones diecinueve mil doscientos noventa y ocho guión uno, con domicilio en Panamá sin número, comuna y ciudad de Santa Cruz, en adelante, "La Arrendadora", y por la otra comparece la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones noventa mil seiscientos guión siete, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, chileno, cédula de identidad número once millones quinientos cincuenta y seis mil noventa y cuatro guión ocho, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas número doscientos cuarenta y dos, comuna y ciudad de Santa Cruz, en adelante "El arrendatario", los comparecientes mayores de edad, a quienes conozco por haberme acreditado sus identidades con las cédulas correspondientes y expresan que han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde